



(manifiesto completo para meterlo en formulario que permita firmarlo)

“¡POR UN PRESENTE CON VIVIENDA DIGNA!”

A TODA LA FAMILIA VEDRUNA: COMUNIDADES DE HH Y LAICOS/AS, ESCUELAS VEDRUNA
Y OTROS PROYECTOS EN ESPAÑA E ITALIA

A TODAS LAS PERSONAS PREOCUPADAS POR LA GRAVE CRISIS DE LA VIVIENDA

A LAS PERSONAS RESPONSABLES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TIENEN EN SUS MANOS LA POSIBILIDAD
DE COOPERAR AL ACCESO A LA VIVIENDA PARA TODAS

En el marco del Bicentenario de la Familia Vedruna y del carisma que nuestra Fundadora nos legó de *“abrazar todas las necesidades de los pueblos [...] a gloria de Dios y bien del prójimo”*, así como de nuestros documentos Capitulares que nos impulsan a integrar la Justicia, Paz e Integridad de la Creación, como eje de nuestra vida en misión cotidiana, toda la Familia Vedruna en Europa, comunidades, equipos, fundaciones educativas y proyectos, decidimos iniciar esta Campaña en este curso 25-26, y la ofrecemos a quienes quieran unirse a nosotras con el objetivo de colaborar en la sensibilización social, en la visibilización de los rostros y en las vidas de tantas personas y familias sin acceso a un hogar digno y a comprometernos con esta causa.

MUY PREOCUPADAS POR LA VULNERACIÓN CRECIENTE DEL DERECHO A LA VIVIENDA en los países de Europa donde actualmente estamos presentes: en España, donde la exclusión residencial afecta a más de 5,6 millones de hogares y a unos 3,7 millones en Italia¹. De tal forma que la especulación y la falta de vivienda social y asequible impide que familias vulnerables, jóvenes y personas jubiladas puedan acceder a una vivienda digna, y está ya alcanzando a familias de rentas medias².

¹ Datos del Ministerio de Asuntos Sociales de España, 2024: 5.696.678 hogares, al 29,5% del total de los hogares. Según datos de Eurostat para Italia (diciembre 2023) en estos 3,7 millones de viviendas que presentan al menos un problema grave, vive el 14,1% de la población. En 2023, un 25,4% de la población en Italia y un 7,6% en España, vivía hacinada en hogares superpoblados. Los datos de Italia que citamos en este manifiesto son, en general, de 2023, porque no se han publicado otros posteriores.

² Cf. Enlace al ANEXO a este Manifiesto para ampliar información sobre la realidad, legislación y ver las fuentes, al final de este manifiesto.

En ese sentido, ambos países tienen muy bajas tasas de construcción de viviendas³ y un reducido número de viviendas asequibles y sociales⁴. Esto, junto a la alta demanda, ha fomentado la especulación y, a pesar de las políticas públicas de protección de los últimos años en España, muchas viviendas de alquiler han sido vendidas, transformadas en viviendas turísticas o bien están vacías⁵.

Los precios del alquiler y los suministros suponen más del 40% de los ingresos familiares para el 5,7% de la población italiana y el 8,2% de la española; y la mitad de inquilinos de las ciudades de España se encuentran en situación de pobreza severa después de pagar el alquiler. En consecuencia, solo en el primer trimestre de 2025, en España, el número de desahucios ejecutados subió a 7.334 y el año 2023 en Italia, se ejecutaron 21.354, la mayoría por impago del alquiler⁶.

Al mismo tiempo, más de 185.000 viviendas de alquiler están en manos de grandes tenedores y fondos "buitre" de inversores en España; y en Italia casi 2 millones y medio de viviendas.

MANIFESTAMOS QUE ESTA SITUACIÓN NIEGA EL DERECHO A LA VIVIENDA PROCLAMADO en el Art. 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Art. 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Art. 31 de la Carta Social Europea Revisada y en el Art. 34.3 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (2000), y en las Resoluciones de la ONU de 19/06/2020 y del Parlamento Europeo, de 21/01/2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos.

El **Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 11**, en su meta 1ª es, cada vez más, **UN RETO INAPLAZABLE: "De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales"**⁷.

La Constitución Italiana protege las condiciones de vida digna en varios artículos y, en cuanto a la vivienda, se ha concretado en las leyes 457/1978, 431/1998 y 9/2007.

La Constitución Española reconoce el acceso a la vivienda digna en el Art. 47 de la Constitución española y, en el Art. 33, la función social del derecho a la propiedad privada. La Ley 12/2023 de 24 de Mayo protege el Derecho a la Vivienda, y fue actualizada en 2025, però está pendiente de aplicar en las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, quienes tienen las competencias.

LA FAMILIA VEDRUNA, FUNDAMENTADA⁸ en la centralidad de la persona y en su derecho a la vivienda digna como un derecho esencial, optamos:

- por la perspectiva de la justicia social que requiere la cooperación de toda la comunidad humana para proteger a las más vulnerables y subordina el legítimo derecho a la propiedad privada a su función social, no especulativa, en el marco del destino universal de los bienes.⁹

³ Italia tiene la tasa más baja de construcción de Europa y la de España es de las más bajas.

⁴ Mientras la tasa media europea de viviendas sociales es del 9%, en Italia es de un 5-6%⁴ y en España un 3,4% de viviendas sociales en uso, citando las estadísticas más favorables.

⁵ En España hay un 14,4% de viviendas vacías (3.837.328), así como 2.514.511 viviendas de uso esporádico y 943.924 viviendas de uso inferior a un mes y, las viviendas turísticas -VUT- son el 50% del total en lugares tensionados. En Italia, unas 230.000 viviendas han dejado de tener uso residencial permanente.

⁶ En España, aumentaron los lanzamientos judiciales (desahucios) respecto al año 2024 y 5.644 fueron por impago. En Italia ese año se emitieron 39.373 sentencias más de desahucio a la espera de ejecución, 30.702 por impagos, y se presentaron 74.000 solicitudes de desahucio en los juzgados. Son los últimos datos disponibles.

⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁸ Nuestro fundamento procede del Evangelio y de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), así como nuestros de Documentos capitulares y carismáticos.

⁹ FRANCISCO, Evangelii Gaudium, n. 53: "...Ya no se trata simplemente del fenómeno de la explotación y de la opresión, sino de algo nuevo: con la exclusión queda afectada en su misma raíz la pertenencia a la sociedad en la que se vive, pues ya no se está en ella abajo, en la periferia, o sin poder, sino que se está fuera. Los excluidos no son «explotados» sino desechos, «sobrantes»."

- por una justicia que restaura cuidando la autonomía y la dignidad de quienes están en los márgenes, evitando convertirlos en clientes de nuestros servicios y que apunta con ellas hacia la transformación social de las estructuras injustas, desde sus causas.

Asimismo, consideramos la vivienda como **un hogar**, más que un techo: un espacio de refugio, intimidad, libertad y reconocimiento mutuo donde crecemos como personas, cubrimos nuestras necesidades fundamentales y desarrollamos nuestro proyecto vital abierto a la comunidad social. Por lo cual, su carencia afecta gravemente a la vida y salud personal, familiar y a toda la sociedad, tal como ya experimentamos en los barrios, pueblos, ciudades, escuelas y entorno en general.

POR TODO LO EXPUESTO SOBRE LA COMPLEJA CRISIS DE LA VIVIENDA, la legislación, y nuestros fundamentos respecto al derecho a la vivienda digna y, fijando nuestra mirada en los rostros de tantas personas y familias que no tienen acceso a ella, a pesar de que existe un marco legal para garantizar este derecho, **APELAMOS A LOS DIVERSOS ACTORES SOCIALES Y ESPECIALMENTE A LAS RESPONSABLES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ESPAÑA E ITALIA QUE TIENEN EN SUS MANOS LA POSIBILIDAD DE COOPERAR EN EL ACCESO A LA VIVIENDA PARA QUE:**

- Consideren **la vivienda digna, un hogar, como derecho humano fundamental**.
- Establezcan un **diálogo social con todos los actores implicados**: responsables públicos, entidades de personas afectadas, asociaciones de trabajadores sociales, megatenedores, etc., con el fin de consensuar las medidas más efectivas para erradicar la falta de acceso a la vivienda digna aplicando el ODS nº 11 y todo el derecho internacional, regional y estatal.
- **Garanticen la aplicación de la legislación protectora** de este derecho en todas las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y otros entes públicos con competencias en vivienda.
- **Aumenten el parque de viviendas públicas sociales y asequibles**, para responder a las necesidades.
- **Protejan la contención de precios de los alquileres y la capacidad de las familias para los pagos**, de manera que los gastos en la vivienda no superen el 30% de los ingresos¹⁰.
- **Exijan la cooperación efectiva de las corporaciones de inversión** que poseen viviendas.
- Adopten medidas para **movilizar el parque de viviendas vacías y/o pendientes de rehabilitación** a fin de aumentar el número de viviendas sociales y/o asequibles.

POR NUESTRA PARTE, NOS COMPROMETEMOS A

- **Conocer, sensibilizarnos y sensibilizar a nuestro alrededor** sobre esta realidad, sus causas, consecuencias y sus vías de solución; y a **ponernos en contacto con las responsables públicas** ahí donde nos sea posible.
- **Seguir acompañando y acogiendo a las personas y familias** en situación de sinhogarismo en los proyectos en que estamos y/o en nuestras comunidades.
- Seguir aplicando los **criterios de la justicia social y restaurativa en nuestra misión y en las acciones** relacionadas con el acceso a la vivienda, alejándonos de cualquier especulación y de acciones que fomenten la dependencia.
- **Sumarnos a otras organizaciones o iniciativas** que trabajan en esta línea por el derecho a la vivienda digna.

¡POR EL ACCESO A UN HOGAR DIGNO PARA TODAS LAS PERSONAS!

¹⁰ Cifra máxima estimada por los organismos internacionales como adecuada para la economía familiar.

23 de noviembre de 2025

ANEXO 1 con más información y datos de España e Italia **aquí**

ANEXO 2 con el compromiso actual de la Provincia Vedruna Europa **aquí**

Para adhesiones, **entrar aquí antes del 30 de abril de 2026**

Contacto: jplic@vedruna.eu

PRIMERAS PERSONAS QUE, A TÍTULO INDIVIDUAL, SE ADHIEREN AL MANIFIESTO:

1.

PRIMERAS ENTIDADES QUE SE ADHIEREN AL MANIFIESTO:

1. Asociación El Bastidor (Oliva)
2. Asociación Espai Obert El Maritim (Valencia)
3. Asociación SOLIVE
4. Asociación Dones Baladre (Pto.Sagunto)
5. Red Íncola
6. Asociación Elin
7. Asociación Casa de Familia Sta. Joaquina de Vedruna
8. Casa Familia Sta. Joaquina de Vedruna
9. Lloc de Vida – Buscant Alternatives
- 10.